

DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 14 de

julio de 1828.



San Buenaventura Obispo y Doctor.

Las cuarenta horas en la iglesia del Buensuceso de Padres Servitas; se reserva a las siete y media de la tarde.

Sale el sol á las 4 hs. y 42 ms., y se pone á las 7 hs. y 18 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13 6 mañana.	19 grad. 5	32 p. 8 l.	S. cub.
id. 2 tarde.	24	32 8	S. var. nubecillas.
id. 10 noche.	19	32 8	3 N. E. var. f.

ESPAÑA.

Madrid 4 de julio.

Concluye el Real decreto que principió á insertarse en el Diario de ayer.

TITULO III.

Material de artilleria é ingenieros, y edificios militares.

CAPITULO 16.

Material de artilleria.

Maestranza, fábricas y fundiciones, y sueldos de empleados con Real nombramiento en los establecimientos de artillería y de los guardaalmacenes de costa.....	8.201,540
---	-----------

CAPITULO 17.

Material de ingenieros.

Fortificacion y empleados en ellas con Real nombramiento.....	4.386,124
---	-----------

CAPITULO 18.

Cuarteles y edificios militares.

Alquileres y reparaciones urgentes.....	1.500,000
---	-----------

Total del titulo III..... 14.087,664

TITULO IV.

Gastos temporales y amortizables.

CAPITULO 19.

Jubilados y cesantes de la administracion central.

Sueldos de los jubilados y cesantes de la Secretaría del Despacho, Consejo supremo de la Guerra y sus dependencias.....	840,384	840,384
---	---------	---------

CAPITULO 20.

Brigadieres supernumerarios, Gefes y Oficiales reformados.

Art. 1.º Sueldos de los Brigadieres supernumerarios, y de los Gefes y Oficiales actualmente ilimitados.....	12.230,082	} 18,196,914
Art. 2.º Sueldos de los Gefes y Oficiales actualmente indefinidos y pendientes de purificacion....	5.966,832	

CAPITULO 21.

Jubilados y cesantes de Hacienda militar.

Art. 1.º Sueldos de los cesantes de Hacienda militar, artilleria, provisiones y hospitales desde la clase de Comisarios Ordenadores.....	693,180	} 1.367,233
Art. 2.º Sueldos de los jubilados en las clases y servicios espresados en el articulo precedente....	496,150	
Art. 3.º Sueldos de los pendientes de purificacion.....	177,903	

CAPITULO 22.

Retirados.

Art. 1.º Sueldos de los actualmente retirados con agregacion á los estados mayores de plazas....	6.770,652	} 29.922,633
Art. 2.º Sueldos y haberes de los actualmente retirados á dispersos, incluyendo los procedentes de cuerpos francos.....	16,617,366	
Art. 3.º Sueldos de oficiales reformados en espectacion de retiro.....	1.750,207	
Art. 4.º Pensiones de los inválidos é individuos de tropa, que de los cuerpos y compañías de inválidos ó de las fijas que se reforman pasan á sus hogares.....	4.784,408	

CAPITULO 23.

Pensiones.

Art. 1.º Pensiones de guerra.....	6.166,259	} 6.992,019
Art. 2.º Pensiones por exceso de sueldo.....	432,252	
Art. 3.º Asignaciones y socorros.....	393,508	

Total del titulo IV..... 57.319,183

TITULO V.

Monte pio militar.

CAPITULO 24.

Pensiones de las viudas y huérfanos.

Art. 1.º Pensiones de las viudas y huérfanos del Monte pio militar, dependientes del Ministerio de la Guerra.....	11.025,428	}
Art. 2.º Pensiones del Monte pio de Cirujanos.....	156,122	
Total del título V.....		<u>11.181,550</u>

Recapitulacion.

Art. 1.º Tit. 1. Administracion central.....	5.584,424
Tit. II. Sueldo y entretenimiento del ejército..	176,881,519
Tit. III. Material de artilleria é ingenieros y edificios militares.....	14.087,664
Tit. IV. Gastos temporales y amortizables.....	57.319,183
Total con inclusion de los descuentos.....	<u>253.872,790</u>
Tit. V. Monte pio militar deducidas obligaciones no pertenecientes al Ministerio de la Guerra.....	11.181,550
Total con inclusion de descuentos.....	<u>265.054,340</u>

Descuentos.

Descuentos de la suma total de los cuatro primeros títulos por razon de Monte pio, de Inválidos y por el proporcional deducido de las pensiones gratuitas.....	11.969,530
Total líquido del presupuesto.....	<u>253.084,810</u>

Art. 2.º De la suma líquida del presupuesto precedente, corresponde al medio año, que principia en 1.º de julio, y concluye en 31 de diciembre de este año, la suma de.....	126.542,405
---	-------------

Art. 3.º El gasto total del presupuesto anual del Ministerio de la Guerra, calculado sobre el término medio del primer semestre de este año, deducidos los socorros de los emigrados portugueses, y la manutencion de los presidios en la parte no relativa á dicho Ministerio, ascendia á.....	368.005,396
El total de este presupuesto es de.....	<u>265.054,340</u>

La economía de este presupuesto, sin contar la que resulta por la diferencia de los descuentos, es de.

Art. 4.º No se incluyen en este presupuesto los gastos extraordinarios, ni otros imprevistos.

Art. 5.º Las extinciones que procedan del título IV de gastos temporales y amortizables, se aplicarán sucesivamente al material de artillería y al de las plazas, y á estender los ramos de servicio que mas lo necesiten.

Art. 6.º Toda libranza ú orden de pago espresará precisamente el artículo de este presupuesto al cual se refieran los gastos, á cuyo pago se aplique la libranza, y sin este requisito no será esta legitima.

Art. 7.º Ningun Ordenador podrá librar mayor cantidad de la que permite el artículo de gastos de este presupuesto á que se refiera la libranza, salvos los casos de notoria urgencia.

Art. 8.º La aplicacion de fondos correspondientes á un artículo en favor ó aumento de los señalados á otro artículo, solo corresponde á mi soberana resolución. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En Vitoria á 30 de junio de 1828. — A. D. Miguel de Ibarrola.

Matricula general de los alumnos de los Reales colegios de medicina y cirugía de S. Carlos de Madrid, de Barcelona y de Málaga al tenor de lo prevenido en el reglamento aprobado y mandado observar por el Rey nuestro Señor en 30 de junio de 1827.

Alumnos médico-cirujanos. Todos los que pretendan matricularse en los colegios en clase de discípulos deberán hacerlo desde 1.º de julio hasta el 30 de setiembre inclusive. Para que se les admita á la matricula lo han de solicitar del director del colegio por medio de un memorial en papel del sello 4.º, que presentarán al secretario, acompañado de su fe de bautismo, de la informacion de limpieza de sangre, y de su buena vida y costumbres, recibida ante la justicia del pueblo de su naturaleza, con intervencion del síndico procurador de la misma.

Por la fe de bautismo se ha de acreditar haber cumplido el interesado 15 años de edad.

Deberán presentar ademas certificaciones de haber estudiado en enseñanzas aprobadas por el Gobierno, humanidades, lógica, matemáticas, física experimental y botánica para poderse recibir de bachilleres en filosofía, pues sin este requisito no serán admitidos á la matricula.

Presentados dichos documentos, y prévia la contestacion de las acordadas ó compulsas, se le ecsibirá el correspondiente recibo para que pueda hacer el depósito, que será de 160 rs. vn., cuyo documento se le ecsigirá en el acto de ser admitido al ecsámen para el referido grado.

Si el pretendiente por motivos justos y legales no pudiese manifestar á su debido tiempo los documentos que se requieren para el grado de bachiller en filosofía, la junta del colegio le concederá la próroga que juzge necesaria, y no mas, para que lo verifique y sea ecsaminado, mandando que entre tanto se le incorpore condicionalmente en la matricula; pero si

no los escribiese en el plazo señalado, que nunca podrá pasar de un mes para dentro de la Península, y para fuera lo que la junta juzge suficiente, no se le dará por ganado el curso, ni por consiguiente será llamado al exámen anual por motivo ni pretesto alguno.

Si el pretendiente fuese extranjero deberá traer los documentos referidos legalizados por el Ministro ó Cónsul español del Estado de que fuere natural, y si no lo hubiese en el pueblo de su nacimiento, lo hará el mas inmediato.

Saliendo reprobado en el primer exámen para el grado de bachiller en filosofía, la Junta del colegio le determinará el tiempo en que debe volver á entrar al exámen: pero no se le admitirá á la matrícula ni aun condicionalmente hasta que fuere aprobado. Finalmente si saliese reprobado por tercera vez perderá el depósito, y solo podrá ser admitido para cirujano-sangrador.

Si el pretendiente hubiese recibido el grado de bachiller en filosofía en alguna universidad, ó en otra escuela autorizada para ello, se le incorporará en esta, con tal que haya estudiado lo que se determina en el párrafo 3.º, precediendo la correspondiente acordada, y sin exigir derechos.

Los discípulos matriculados con estas circunstancias (la de latinos) estarán exentos de levas y de quintas, siempre que hayan ganado dos años, y esten cursando el tercero, con arreglo á la Real orden de 27 de marzo de 1827, por hallarse empleados en el estudio de una facultad tan útil y necesaria al Estado, y porque en tiempo de guerra sirven los mas de ellos en los hospitales de campaña con conocido beneficio de las tropas.

Los que estudien la medicina en las universidades en que no se enseñe clínica, despues de concluidas las instituciones, podrán matricularse en un colegio para seguir el 6.º y 7.º año. Concluidos y aprobados que tengan los dos años se revalidarán de médicos en el colegio en que hayan estudiado.

Alumnos cirujano-sangradores. Los que aspiren á ser cirujano-sangradores se han de matricular en los colegios, y han de presentar su fe de bautismo, limpieza de sangre, ó informacion de buena vida y costumbres, en los mismos términos que los que se matriculen para médico-cirujanos. Deben saber leer bien, escribir, las cuatro reglas de sumar, restar, multiplicar y partir, y la gramática castellana.

Se ha de acreditar haber cumplido el interesado 15 años de edad, como los médico-cirujanos.

Prevía la presentacion de tales documentos estudiarán en los colegios tres años literarios.

Concluidos estos estudios tendrán que acreditar para examinarse de cirujano-sangradores tres años de práctica con un cirujano-sangrador, ó un cirujano, sea en un hospital ó fuera de él, adquirida antes ó despues de haber hecho sus estudios en los colegios.

Gaceta de Madrid.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. Intendente de ejército y del Principado de Cataluña espresa

á la Real Junta de Comercio lo siguiente.

„La Direccion general de Rentas me ha remitido la circular que sigue. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 25 de junio último la Real orden siguiente: = Conformándose el Rey nuestro Señor con lo que ha propuesto esa Direccion general, se ha dignado S. M. declarar la libre estraccion de las judías de las Islas Canarias para cualquier punto, segun la Real orden de 7 de marzo de 1820. De la de S. M. lo digo á V. SS. para su inteligencia y fines consiguientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1828. = La que traslado á V. S. para su noticia y del Comercio. = Dios guarde á V. SS. muchos años. Barcelona 12 de julio de 1828. = Domingo Maria Barrafon. = Sres. de la Real Junta de Comercio de este Principado.“

Se hace notorio. Barcelona 12 de julio de 1828. = Pablo Felix Gassó, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

En virtud de provision de este dia dada por el M. I. Sr. D. Hemerio Lopez y Blanco del Consejo de S. M. (que Dios guarde) su Ministro honorario en la Sala del Crimen de la Real Audiencia de este Principado, Alcalde Mayor mas antiguo y Teniente de Corregidor de la presente ciudad de Barcelona y su partido, al pie de un pedimento presentado por Ramon Pascual y Selva vecino de esta ciudad, en méritos del espediente promovido por dicho Pascual, contra Francisco Andreu y otros; se dice y manda por segunda vez al citado Francisco Andreu, Josef Barral, Jacinto Urpi, Esteban Calvet, Esperanza Llavallol, Elisabet Robert, y á Miguel Rodondo, todos vecinos de esta dicha ciudad, ó á sus respective herederos ó sucesores, que dentro el término de seis dias que por preciso y perentorio se les señala, se presenten á satisfacer á dicho Pascual, las respective pensiones de los censos que le prestan, y estan debiendo por razon de los establecimientos que lograron de los causantes del mismo Pascual, de las distintas porciones de terreno, sitas en el llano de esta ciudad, cerca del Convento dirruido de PP. Franciscanos de Jesus que los antecesores del mismo Pascual habian adquirido de D. Pedro de Planella, en cuyos respective pedazos de tierra, habian construido casas en la calle que fue llamada de Jesus estramuros de esta dicha ciudad, de cuyo terreno, se apoderó la Junta del paseo de Gracia; ó bien, acudan á reddir dichos pedazos de tierra, á fin de pasarse á lo que haya lugar. Y finido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á lo demas que corresponda. Dado en Barcelona á 11 de julio de 1828. = Jaime Morelló y Mas, escribano.

A voluntad de su dueño se está subastando, por medio del corredor Real de pelfe Josef Puig, media casa sita en la calle de Pescadores de la Barceloneta señalada de num. 7.

Real lotería primitiva. Los interesados en las jugadas números 73, 83 y 90 folio 137, y números 20, 60, 80 folio 1247, puestas en la Administracion subalterna en esta ciudad plaza de Sta. Catalina, se servirán acudir á retirar el importe de ellas á causa de no haberse recibido los

correspondientes pagares de la Direccion general de la Renta. Barcelona 13 de julio de 1828. — Juan de Yanguas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. Solo han entrado cuatro buques de la costa, con sardina, carbon y sal.

Dieta. De 400 cuarteras de trigo de Santander á 61 rs. 10 ds. de arditos la cuartera, en la calle del Hospital en casa de Antonio Planas hornero.

Otra: De 133 cuarteras de habones de Sevilla á 35 rs. 15 ds. de arditos la cuartera, en la calle den Corretjer, tienda de revendor num. 12.

Otra: De 6 pipas de aceite de Málaga á 1tt 6ds. el cuartal, en la playa, véndese por cuartales, y medios.

Otra: De 200 sacos de harina de Santander á 75 rs. de arditos el quintal, en la calle del Hospital en casa de Antonio Planas hornero: esta y las tres anteriores durarán hoy y mañana.

Otra: De 50 sacos de arroz de Valencia á 24 pesetas el quintal, en casa de D. Pablo Comerma confitero, en el Borne.

Otra: De 233 quintales de algarrobas de Tortosa á 1tt 10 $\frac{1}{2}$ 2 ds. el quintal, en la calle de la Puerta Nueva casa num. 6.

Otra: De 83 quintales idem de Castellon á 1tt 8 $\frac{1}{2}$ 8 ds. el quintal, en casa del Sr. Raimundo Pascual, en el Rech Condal, num. 6.

Otra: De 23 cargas de carbon de S. Feliu á 6 $\frac{1}{2}$ 6 ds. la arroba el de encina, y á 5 $\frac{1}{2}$ 6 ds. el de arranque, en el barco del patron Juan Buera: esta y las tres anteriores durarán los dias 14, 15 y 16 del corriente.

Funciones de iglesia. Mañana la Rda. Comunidad de PP. CC. Agonizantes tributa á su Padre, Patriarca y Fundador el campeon de la mas heróica caridad San Camilo de Lelis, los cultos siguientes: á las 10 se cantará solemne Misa con asistencia de toda la capilla de Ntra. Sra. del Pino, y panegirizará las glorias del Santo, el Rdo. Presbítero D. Miguel Nadal, Licenciado en Sagrada Teología, y Domero de la Sta. Iglesia. A las 6 $\frac{1}{2}$ de la tarde cantará la misma música el Sto. Rosario, haciendo despues el sermon panegirico moral de tan escelso Fundador, el R. P. Fr. Juan Lopez, del Orden de PP. Mínimos. Desde las primeras visperas hasta ponerse el sol el dia siguiente se gana Indulgencia plenaria visitando con la debida disposicion la iglesia del esclarecido Padre de los pobres enfermos San Camilo, cuya novena dará principio el miércoles dia 16 con una Misa á las 10, despues de la cual se hará el ejercicio de aquella, para consuelo de sus devotos, terminando todos los dias con los gozos del Santo.

Hoy dia 14 se celebra en la iglesia de PP. Capuchinos de esta ciudad, la fiesta del Seráfico Dr. San Buenaventura. A las 10 de la mañana cantará la Rda. Comunidad un solemne oficio; y por la tarde á las 5 cantará la música el Sto. Rosario, con esplicacion de los sagrados misterios que hará Fr. Gabriel de Martorell, colegial capuchino. Y se concluirá con los gozos del Seráfico Doctor.

En la calle del Bou de la plaza Nova, casa num. 20, cuarto primero, viven una madre é hija que se ofrecen á enseñar con perfección á algunas niñas, de planchar y hacer vestidos á un precio equitativo: tambien recibirán dos señoritas á pensión. Tienen personas de carácter que abonarán su conducta.

Retornos. En el meson del Alva se halla el carabá de Juan Vilella (a) Melsa, ordinario de Gerona que saldrá mañana para la misma; en el del Violin la galera de Antonio Ricart que sale para la villa de Igualada los lunes, miércoles, jueves y sábados de todas las semanas; y en el de la Buena Suerte la del ordinario de Gerona conocido por Pistolet, para la misma ciudad; y en la calle del Pino num. 13, hay una galera para Zaragoza.

Teatro. Antonio Lopez, segundo actor de la compañía española, conociendo el fino y delicado buen gusto del ilustrado público á quien tiene el honor de servir, ha procurado escoger para esta noche destinada á su entrada particular, una de las mejores piezas dramáticas representadas hasta ahora en este coliseo, que, reuniendo el mérito á la novedad, fuese digna de él y acreedora por lo tanto á su aceptación. Cree haberlo conseguido, poniendo por primera vez en escena el hermoso drama de costumbres en tres actos y en prosa, traducido últimamente del francés y arreglado á nuestro teatro por D. J. L. D. M., cuyo título es: *La Hija del Portero*. Si el objeto principal de todo drama debe ser el presentar la virtud en toda su belleza, y ridiculizando el vicio con una festiva y sazónada crítica hacer aquella amable y este odioso aun á la gente de menos talento; no hay duda en que el autor de *la Hija del portero* llenó perfectamente estas dos principales obligaciones de todo escritor dramático. La belleza de los caracteres, la nobleza del estilo, el contraste de las pasiones, la naturalidad del plan, la sencillez del desenlace y el progresivo interés de su argumento son otras tantas cualidades que contribuyen al mayor adorno y hermosura del cuadro principal, dándole mayor realce sus variadas situaciones cómicas. Se esmerarán en su desempeño las Sras. Juana Galan, Teresa Baus y Felisa Rodriguez; y los Sres. Antonio Valero mayor, Antonio Valero menor, Josef Valero, Antonio Bagá, Miguel Ibañez y el interesado. Se bailarán á continuación *las boleras de la Caleta* á seis. Y terminará la función con el divertido fin de fiesta, titulado: *El Alcalde toreador*. El interesado se lisonjea de haber acertado en la eleccion, y no anhela más que acreditar con ella su gratitud á un público que tantos favores le ha dispensado en los tres años que tiene el honor de servirle.

A las siete y media.

Nota. Por la desgracia ocurrida ayer tarde al Sr. Alsina, las boleras de la Calceta serán á cuatro solamente.

Otra. El drama nuevo en tres actos, que se representa hoy, se hallará de venta en la librería de Torner calle de Capellans, y en el despacho de billetes del Teatro, á dos reales vellon.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.